

CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA NATURAL - Activo Fecha Registro : 2017-12-28 - Hora Registro : 10:48:05

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	Documento	Nombre Completo Persona Natural	Teléfono
CC	38241375	MARTHA GENOVEVA RUBIANO RODRIGUEZ	3168305615
Dpto	Mpio	Dirección de Notificación	Correo Electrónico
TOLIMA	IBAGUÉ	CALLE 18 No. 7-17 BARRIO INTEERLAKEN	martharubianor@yahoo.com.co

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR
Detalle

Clasificación DIAN

6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.
 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE EN SANEAMIENTO FÍSICO - DISEÑOS
 4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN E
 -
 -
 -
Actividades RUPS CC

CLASIFICACIÓN IBAL

Obras	Consultoría e Interventoría	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
		✓	✓

Soporte :

[Cerrar](#)

[Grabar y enviar Email](#)

CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
 SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA NATURAL - Activo Fecha Registro : 2021-10-06 - Hora Registro : 15:42:46

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	Documento	Nombre Completo Persona Natural	Teléfono
CC	70303014	WILMER ANTONIO GALEANO MONTES	3116425943
Dpto	Mpio	Dirección de Notificación	Correo Electrónico
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 43 # 70 - 36	willigan7@hotmail.com

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR


Detalle

Clasificación DIAN

7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.
 6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.
Actividades RUPS CC

CLASIFICACION IBAL

Obras	Consultoría e Interventoría	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
	✓	✓	

Soporte : 

Cerrar

Grabar y enviar Email

)

)

CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
 SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA NATURAL - Activo Fecha Registro : 2021-10-06 - Hora Registro : 15:26:35

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	Documento	Nombre Completo Persona Natural	Teléfono
CC	94468853	ERWIN FRANKLIN RAMIREZ MENDEZ	3137646138
Dpto	Mpio	Dirección de Notificación	Correo Electrónico
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	CARRERA 28E # 71A 10	erwinfranklin@hotmail.com


DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Clasificación DIAN

6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.
 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
 7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
 Actividades RUPS CC

CLASIFICACIÓN IBAL

Obras	Consultoría e Interventoría	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Soporte : 

Cerrar

Grabar y enviar Email

5

5

INVITACION 182 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA



De <contratacion@ibal.gov.co>
Destinatario <informacion@gestionarte.org>, <dvconsultingsas@gmail.com>, <keyopex@gmail.com>
Cc <financiera@ibal.gov.co>
Fecha 2021-11-18 09:17

MANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf (~300 KB)
 REEVALUACION PROVEEDORES.pdf (~167 KB) REQUERIMIENTOS SST.pdf (~139 KB)
 INVITACION 182.pdf (~1,2 MB)

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 182 DEL 18 DE NOVIMEMBRE DE 2021 con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DIAGNOSTICO, ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DEL NUEVO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRIOTRIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET - EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ACLANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL" .

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el 23 DE NOVIMEMBRE DE 2021 en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación adjunta.

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

Cualquier modificación a al invitación y demás será comunicada por este medio.

Anexo invitación y soportes.

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

5

5



INVITACIONES A OFERTAR
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-015

FECHA VIGENCIA:
2021-15-07

VERSIÓN: 09

Página 1 de 31

Ibagué,

11 8 NOV 2021

Nº 181/2021

Señores

MARTHA GENOVEVA RUBIANO RODRÍGUEZ

Dirección Notificación: Calle 18 No. 7-17 barrio interlaken

Localización: Ibagué

Teléfono Notificación: 3168305615

Email Notificación: martharubianor@yahoo.com.co

WILMER ANTONIO GALEANO MONTES

Dirección Notificación: CARRERA 43 No. 70-36

Localización: Medellín

Teléfono Notificación: 3116425943

Email Notificación: willigan7@hotmail.com

ERWIN FRANKLIN RAMÍREZ MÉNDEZ

Dirección Notificación: carrera 28E No. 71ª-10

Localización: Palmira

Teléfono Notificación: 3137646138

Email Notificación: erwinfranklin@hotmail.com

Asunto: Solicitud Presentación Oferta.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, lo invita a presentar oferta, con la finalidad de ser verificada para determinar la viabilidad de selección para celebrar contrato bajo las siguientes condiciones:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se reserva el derecho de libre negociabilidad del objeto de la presente invitación.

I. CONDICIONES CONTRACTUALES REQUERIDAS

1.- OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALÚO DE INMUEBLES URBANOS O RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE REQUIERA EL IBAL SA ESP OFICIAL."

2. CARACTERÍSTICAS A CONTRATAR.

Tipo de avalúo requeridos:

Los avalúos se realizarán en el marco del cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 de 2014, por lo cual lo requerido para el presente contrato, se

requieren avalúos de las siguientes categorías:

- 1. Avalúos de Inmuebles Urbanos (Categoría 01).** Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado
- 2. Avalúos de Inmuebles Rurales (Categoría 02).** Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.
- 3. Avalúos de Intangibles Especiales (Categoría 13).** Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales, litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Para ello el contratista deberá contar con un profesional que haga parte de su equipo de trabajo y se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), administrado por Entidades Reguladoras de Avaluadores (ERA) reconocidas por la superintendencia de industria y comercio. Para ello deberá aportar constancia de la respectiva inscripción al momento de presentar propuesta y con los dictamen técnicos de valuación que se requieran en el marco del presente contrato.

La inscripción en el RAA debe estar en la clasificación requerida para el avalúo solicitado, por tanto el avalúo debe estar suscrito por el profesional certificado en la categoría correspondiente.

El Contratante, podrá consultar en el link <http://www.raa.org.co> que el avaluador firmante de el Informe Técnico de Avalúo se encuentre inscrito en el RAA (Art. 2.2.2.17.3.5 del Decreto. 1074 de 2015). Consultando en este sitio web el respectivo PIN de validación por la opción VALIDAR CERTIFICADO. El certificado vigente, que acredita la calidad de avaluador activo en el RAA, se anexará en el Informe Técnico de Avalúo, documento que puede ser verificado como se indica en el párrafo anterior.

Bases de la valuación.

Para determinar el valor comercial de los inmuebles, se tendrá en cuenta los criterios establecidos para la valoración de inmuebles localizados en el sector urbano, como también, la normatividad que está vigente en el territorio nacional para los procesos valuatorio, las cuales se relacionan a continuación:

1. Decreto 1420 del 24 de Julio de 1998. Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.
2. Resolución IGAC 620 del 23 de septiembre de 2008. Por la cual se establecen los

procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

3. Ley 1673 del 19 de Julio de 2013. Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones.

4. Decreto 556 del 14 de marzo del 2014. Por el cual se reglamenta la Ley 1673 del 2013.

5. Ley 388 del 18 de Julio de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

6. Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS I 01. Contenido de Informes de Valuación de Bienes Inmuebles Urbanos.

7. Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS I 02. Contenido de Informes de Valuación de Bienes Inmuebles Rurales

8. Las demás que apliquen o que modifiquen o sustituyan las acá mencionadas.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente contrato, el contratista tendrá en cuenta la siguiente metodología como mínimo, sin desconocer ningún otro requerimiento que exija la ley en materia de avalúos.

- Se realizará visita de inspección ocular en sitio para verificar estado del inmueble, su existencia, localización, topografía, área, uso actual del suelo, vías de comunicación, infraestructura disponible y su estado, además de todos los demás datos que tengan que ver con el valor de dichos activos.
- Se analizarán los documentos de propiedad, listados y demás información, para comparar con los datos obtenidos en la visita de inspección ocular en sitio.
- Se elaborará y entregará un informe que contenga los datos obtenidos, consideraciones y valores hallados, con registro fotográfico y fílmico con apoyo de imágenes aéreas, ilustrativo que facilite la comprensión del informe (Artículo 6, numeral 6 de la Resolución IGAC 620 del 23 de Septiembre de 2008).
- **Metodología valuatoria a emplear.** En la realización de esta valuación se tomaron en cuenta las metodologías y lineamientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante la Resolución 620 de septiembre 23 de 2008, o aquellas que lo modifiquen o sustituyan
- El método valuatorio a utilizar, está indicado en el artículo 1, 10, 11 de la Resolución IGAC 620 del 23 de Septiembre de 2008, método de mercado o comparación para el lote de terreno; método de costos de reposición para las construcciones y el método de renta para el hallar el valor de alquiler de los inmuebles.
- **PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL TERRENO.** Método de Comparación o de Mercado. Resolución IGAC 620 de 2008 - Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
- **PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES.** Método de

Costos de Reposición. Resolución IGAC 620 de 2008 - Artículo 3º.- Método de Costo de Reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. En esta investigación se analizaron ofertas de predios con condiciones similares al inmueble objeto de avalúo con características similares que permiten llegar a determinar un valor comercial, con la utilización de estas metodologías.

- Aplicación de los demás métodos de valoración que se establezcan en la normatividad vigente para la actividad de valuación.
- El avalúo deberá determinar el monto mínimo y máximo que la empresa puede realizar negociaciones de predios, conforme a los métodos de valoración aplicables al caso particular, y su recomendación del precio para determinar la negociación
- El evaluador otorgará a la empresa en desarrollo del presente contrato un plazo de 90 días calendario contados a partir de la entrega para que la empresa presente objeciones, aclaraciones observaciones o correcciones al avalúo ya sean propias o del propietario del inmueble las cuales pueden ser presentadas dentro del proceso de negociación, con la finalidad de resolverlas dentro del término del mismo.

Entregable.

El evaluador entregará en un plazo máximo de 15 días calendario después de realizada la visita al predio solicitado para avalúo, Un (1) documento técnico con la información general y específica, determinando el valor comercial o de servidumbre o indemnizaciones conforme al requerimiento de la empresa, indicando adicionalmente los valores máximos y mínimos en los cuales se puede surtir una negociación de servidumbre o compra (conforme lo solicite la entidad) y el valor recomendable, y en donde el avalúo estará debidamente firmado por el equipo evaluador con su respectivo RAA, de manera física y digital, que se evidencie el siguiente contenido que aplique:

- 1.1 Fecha del informe.
- 1.2 Informe técnico del avalúo determinado si es urbano, rural.
2. Identificación del cliente.
3. Identificación del uso que se pretende dar a la valuación. 3.1 Objeto de la valuación. 3.2 destinatario de la valuación.
4. Responsabilidad del evaluador
5. Fecha del informe y aplicación del valor.
6. Identificación de los derechos de propiedad o intereses valorados. 6.1 Naturaleza de los derechos de propiedad y título de adquisición. 6.2 Identificación de los propietarios y linderos. 6.3 Nombre y dirección del predio. 6.4 Localización del predio. 6.5 Título de adquisición. 6.6 Certificado de tradición y libertad. 6.7 Consulta de la cédula catastral 6.8 Observaciones a los documentos (6.6, 6.7 y 6.8). 6.9 Plancha IGAC o plano del predio.
7. Identificación de las características físicas. 7.1 Ubicación y localización del bien inmueble

objeto de la valuación. 7.2 Forma de acceso al predio y coordenadas geográficas.

8. Caracterización de la región. 8.1 Delimitación del sector de ubicación del inmueble. 8.2 Descripción de la actividad económica predominante. 8.3 Características socioeconómicas. 8.4 Infraestructura vial y de transporte. 8.5 Infraestructura dotacional. 8.6 Servicios públicos. 8.7 Perspectivas de desarrollo y valorización.

9. Características físicas generales del bien inmueble. 9.1 Frentes sobre la vía. 9.2 Servicios públicos con los que cuenta el inmueble y sus calidades. 9.3 Zona homogénea física a la cual pertenece el inmueble.

10. Caracterización del terreno. 10.1 Forma geométrica y dimensiones (croquis con medidas). 10.2 Descripción de condiciones favorables del terreno. 10.3 Descripción de servidumbres existentes o previstas.

11. Normatividad municipal. 11.1 Tipo de norma. 11.2 Uso del suelo establecido en la norma.

14. Marco legal de valuación.

15. Descripción de hipótesis y condiciones restrictivas. 15.1 Servidumbres, cesiones y afectaciones. 15.2 Seguridad.

16. Análisis de la información y metodología aplicada. 16.1 Metodología valuatoria empleada. 16.2 Memorias de cálculo. 16.2.1 Datos del sujeto. 16.2.2 Estudio de mercado. 16.2.3 | Clasificación, cálculos previos y homogenización de datos. 16.2.4 Ordenación de datos. 16.2.5 | Análisis de varianza, eliminación de puntos críticos y resultado final. 16.2.6 Avalúo del lote de terreno. 16.3 Resumen de los avalúos realizados. 16.4 Indicación de topes máximos y mínimos de negociación conforme a formulas valuatorias y recomendación de mejor precio para adelantar negociación.

17. Cláusula de prohibición de publicación del informe. 18. Consideraciones generales. Anexo 1. Registro fotográfico. Anexo 2. Certificaciones de los evaluadores y RAA (Registro Abierto Avaluadores). Anexo 3. Documentos aportados por el cliente.

18. Las demás que considere pertinentes el evaluador y que sea establecido en su propuesta, acorde al avalúo requerido.

Propuesta para determinar precio de avalúo.

Para presentar la oferta y teniendo en cuenta que se pretende contratar el servicio de avalúo conforme a los requerimientos de la empresa, se hace necesario contar con un método para determinar el valor de los avalúos ya sea en categoría 01, 02 y 13.

De conformidad con el análisis de precios existen tarifas diferenciales para avalúo comercial de bien inmueble ubicado en zona rural y urbana y adicionalmente si se requiere valorar servidumbres se realiza avalúo del bien inmueble (categoría 01 o 02) y adicionalmente el avalúo de la servidumbre como intangible con las indemnizaciones que corresponda (categoría 13).

Es por ello, que para el presente proceso fue necesario enviar a cotizar a diferentes evaluadores la lista de los predios inicialmente identificados, para negociación de servidumbres y procesos de negociación para compra o cesión de predios, enmarcados en el macro proyecto acueducto complementario. Esto fue necesario dado que el precio

de los avalúos son variables por las siguientes razones:

- a. La aplicabilidad a los valores máximos establecidos en el Decreto 0466 de 2000 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999", para avalúos comerciales de predios inmuebles de suelo urbano y rural. En la que se fija el valor de metro cuadrado a cobrar dependiendo del tamaño del bien inmueble, en la ubicación que corresponda.
- b. La elaboración de los avalúos de servidumbres incluye dos categorizaciones por un lado el avalúo comercial del bien inmueble (categoría 01 o 02) y adicionalmente el avalúo de la servidumbre como intangible con las indemnizaciones que corresponda (categoría 13).

Para ofertar el proponente deberá tener en cuenta que en ningún momento los avalúos podrán superar los topes máximos establecidos en el decreto 466 de 2000 artículos 1,2 y 3. Una vez adjudicado el contrato los valores que rigen la relación contractual serán los ofertados por el proponente adjudicatario.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 actualización 2015, ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017 y/o aquellas que las modifiquen o sustituyan
- 3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- 4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- 5.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- 6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe

acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.

8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

10.- Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.- Cumplir totalmente y a entera satisfacción el objeto del presente contrato, conforme al alcance y metodología indicada en las características técnicas, teniendo en cuenta la normatividad legal y reglamentaria que rige la actividad valuatoria en Colombia.

2.- Para la ejecución de los avalúos, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico para estimar el valor comercial del bien: • Recepción de la asignación o encargo del avalúo • Identificación de derechos de

propiedad, normas sectoriales y legislación referente a bienes rurales, ambientales, • Inspección del bien • Estudio de Mercado. • Aplicación de metodologías valuatorias • Generación del informe de avalúo comercial del inmueble objeto de estudio. • Evidencias fotográficas de la visita y del correspondiente predio. • Entregar el informe correspondiente en medio físico y en medio digital. • Cumplir con las técnicas Valuatorias establecidas en la Resolución IGAC 620 de 2008.

3.- Contar y aportar con el avalúo el registro abierto de evaluadores (RAA) verificables por entidades reguladoras de evaluadores, en las categorías requeridas para el tipo de avalúo a desarrollar, ya sea categoría 01 (inmuebles urbanos), 02 (inmuebles rurales) o 13 (intangibles especiales). Para ello el contratista podrá subcontratar el avalúo de categoría que correspondan en caso que no cuente con la misma. Este documento podrá ser validado en <http://www.raa.org.co>.

4.- Entregar el avalúo en un término máximo de 15 días calendario siguientes a la visita realizada, en original y medio magnético. Una vez entregado el mismo, otorgar a la entidad un plazo de 90 días para recibir solicitudes de aclaraciones, observaciones y demás que correspondan por la entidad o el propietario del predio con el fin de determinar el valor máximo negociable a cancelar por la empresa.

5.- Garantizar la vigencia de un año de avalúo de conformidad con el Decreto 1420 de 1998.

6.- Apoyar al IBAL SA ESP OFICIAL, en obtener de documentos requeridos para el avalúo, que se encuentren en custodia del propietario del predio en las visitas que correspondan por parte del evaluador.

7.- Apoyar a la oficina de planeación y secretaría general resolviendo dudas, contraofertas, aclaraciones u observaciones de los propietarios de los predios, que presenten dentro del proceso de negociación, para ello deberá emitir su concepto técnico de los montos máximos en que puede proceder la negociación.

8.- Establecer valores mínimos y máximos de negociación según el cálculo de la metodología valuatoria que corresponda. Esto con el fin de contar con parámetros a la dependencia para ofertar en el proceso de negociación.

9.- Acatar todas las sugerencias que la empresa le formule por conducta del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en el insumo requerido por la empresa, procediendo a ejecutar, cambiar o reemplazar dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

10.- Asumir todos los costos de transporte, personal, equipo, papelería y demás que corresponda para la ejecución del presente contrato.

11.- **Confidencialidad.** EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a.** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **b.** Solicitar previamente y por escrito autorización al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor designado presentando el texto a

publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **c.** Informar inmediatamente, al supervisor designado sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **d.** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

12.- Las demás inherentes a la ejecución del presente contrato.

3.- OBLIGACIONES DEL IBAL: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales, referente al aporte de los documentos que permita identificar el bien inmueble a avaluar así:

- a. Identificación de los inmuebles, por su dirección y descripción de linderos.
- b. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble, no mayor a 30 días.
- c. Copia de la escritura pública del bien inmueble.
- d. Recibo de impuesto predial año vigente.
- e. Ficha catastral del predio, expedida por el IGAC (si no se aporta la misma la información con ficha catastral debe ser verificable)
- f. Copia de un recibo de servicios públicos domiciliarios (se debe gestionar con el propietario del predio).
- g. Copia de especificaciones urbanísticas vigentes (uso del suelo POT vigente), cartas ante la oficina de planeación municipal en carácter informativo.
- h. Demás información pertinente y necesaria para realizar los avalúos respectivos, por ejemplo, en caso de servidumbres identificación de la línea de servidumbre, levantamiento topográfico, y visitas previas de inventarios realizado por la empresa.

2.- El IBAL SA ESP OFICIAL, deberá adelantar permisos o poner en contacto con propietarios para las visitas que correspondan

3.- Exigir al Avaluador la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

4.- No solicitar el mismo Avalúo salvo cuando haya vencido el plazo legal del Avalúo contratado. Artículo 12º y 19º y el Parágrafo Único del Decreto Presidencial 1420 del 24 de Julio de 1998.

5.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá

mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011. Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

6.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

7.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

9.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

10.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

11.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

12.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%. Respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210801 del 15 de octubre de 2021.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: pese al contenido del plazo acá establecido, la vigencia del contrato se extiende hasta cuando haya terminado el plazo de objeciones solicitado por la empresa y contado desde el último radicado de avalúo por parte del contratista, para el caso de los avalúos objeto de servidumbre.

6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará a través de actas parciales o acta final, en la cuales se indique el avalúo realizado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, estableciendo los metros cuadrados del bien inmueble avaluado, e indicando si correspondió a servidumbre o a avalúo de bien inmueble urbano o rural, y demás requisitos para el entregable del contrato. Así mismo, deberá estar al día en aportes de seguridad social y demás trámites que correspondan para el trámite de cuenta.

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

NOTA 3: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020 y aquellas que lo modifiquen, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link [normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf](https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf)

NOTA 4: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

NOTA 5. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán

en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. (**esta póliza se incluye si se evidencia que en la oferta incluye personal adicional al contratista.**)

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

8. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: En caso de ser seleccionado deberá cancelar como requisito para la legalización del contrato:

- a.- El 1.5% en estampillas pro-cultura y el 2% en estampillas pro-ancianos, sobre el valor total del contrato antes de IVA del 19%.
- b.- Aportar las garantías exigidas en el contenido del contrato para ser aprobadas mediante resolución.

Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL: IBAL S.A. ESP OFICIAL. Carrera 3 N° 1 - 04 Barrio la Pola;

10. EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

11. ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de

persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

12.- INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso es aplicable el Acuerdo 001 de 2020, el proponente deberá tener en cuenta que solo procede la liquidación bilateral o de mutuo acuerdo del contrato dentro de los Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no suscribir acta de liquidación, o no llegar a un acuerdo para su liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020. En el acta no

habrá lugar a reconocimiento alguno, por tanto, cualquier reclamo posterior deberá ser reclamado vía prejudicial. El supervisor deberá tener en cuenta lo indicado en la resolución 506 de 29 de diciembre de 2020 en materia de liquidación de contratos.

13.- INFORMACIÓN DE CLÁUSULAS ADICIONALES A INCLUIR EN EL CONTRATO CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA.

Con la presentación de la oferta el contratista ACOGE Y ACEPTA los términos establecidos en el manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, Acuerdo 001 de 2020 con el cual se registrará toda la suscripción y ejecución del contrato. Por tanto, debe tener en cuenta que en el contenido del contrato se incluirán cláusulas de aceptación de los lineamientos del sistema integrado de gestión de la empresa, multas y cláusulas penal en los montos aplicables al contrato conforme lo regulado en los artículos 65, 66, 67, y 68 del manual de contratación que se encuentra publicado en la página www.ibal.gov.co / contratación / normatividad.

NORMATIVIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN Y REGLAS APLICABLES A LA SELECCIÓN.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de **contratación directa** según lo establecido en el **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.

Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

➤ **GENERALIDADES:** Harán parte de la presente invitación a ofertar todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto de la Invitación.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente **todos los documentos de la invitación, aclarar por escrito con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL todos los** puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la propuesta y/o la ejecución total del objeto de la invitación, sus costos y/o plazos.

Los criterios de evaluación, interpretación y aplicación de la presente Invitación están contenidos en la presente invitación, atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2020.

➤ **LEGISLACIÓN:** Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 01 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

➤ **COMUNICACIONES:** La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas que formulasen dentro de los plazos perentorios establecidos en la presente invitación.

➤ **IDIOMA Y MONEDA:** El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.

➤ **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:** No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

➤ **MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:** Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en la invitación a ofertar, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ella, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, al domicilio contractual o al correo contratacion@ibal.gov.co, **hasta un día antes del plazo previsto para presentar la oferta**. Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a la invitación a ofertar, lo comunicará a través del correo electrónico registrado previamente por los invitados en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL "SIP", antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación.

➤ **GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:** El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato,

tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EVALUACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO

En el evento de Usted estar interesado, deberá presentar propuesta DENTRO de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la presente invitación, indicando si los precios incluyen o no los impuestos a que haya lugar.

a.- La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada dentro del plazo indicado anteriormente. La propuesta puede ser entregada **en físico en original y en sobre sellado rotulado con el número de la invitación, objeto y nombre de proponente en la Cra 3 No. 1-04 barrio la pola**, en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 a 5:00 pm, (viernes de 8:00 a 12:00 m o de 2:00 a 4:00 pm) con excepción de las restricciones que establezca el orden público, o en **archivo PDF** (un solo archivo) al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co, indicando el número de la invitación, objeto y nombre del proponente. El correo electrónico y la propuesta deberá ser enviado desde correo del contratista, para tratarse como un mensaje de datos cifrado. Los documentos del archivo PDF deben estar firmados ya sea escaneados del original o con firma digital. Solo se admite diferentes archivos si por capacidad debe dividirse, pero no se admiten archivos individuales de pocas hojas.

b.- incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

c.- La documentación debe presentarse organizada y foliada

d.- No se aceptará que en la propuesta los documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

e.- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

12. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

12.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

<p>1.- Carta de presentación</p>	<p>El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural.</p>
<p>2.- Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil si es persona natural</p>	<p>El proponente deberá aportar si <u>es persona jurídica</u> certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o Certificado de Matrícula Mercantil si es <u>persona natural</u> comerciante, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.</p> <p>En caso de persona jurídica en el certificado debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>En caso que el contratista sea persona natural no comerciante sino en ejercicio de profesión liberal, indicarlo y aportar el título profesional que corresponda.</p>
<p>3.- Autorización o Poder</p>	<p>En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder u autorización autenticada ante Notaría Pública en el que lo autoriza para suscribir oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.</p>
<p>4.- Cédula de ciudadanía</p>	<p>El proponente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.</p>
<p>5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales,</p>	<p>Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos</p>

<p>pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.</p>	<p>profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.</p> <p>La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, en un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a este tiempo. Para acreditar esto deberá expedirse certificación bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal. Si la certificación es suscrita por revisor fiscal, este debe estar inscrito en la cámara de comercio y aportar certificado vigente de antecedentes de contadores y copia de la tarjeta profesional.</p> <p>Así mismo deberá entregar copia de los recibos de pago de seguridad social y parafiscales del mes anterior a la fecha de cierre de la invitación.</p>				
<p>6.- Clasificación RUT</p>	<p>RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad:</p> <table border="1" data-bbox="488 1171 1367 1289"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">6820</td> <td>Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.				
<p>7.- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p>En todo caso el proponente podrá aportar el respectivo certificado, que será objeto de verificación por parte del comité.</p>				
<p>8.- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República</p>	<p>El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o persona jurídica y de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p>En todo caso el proponente podrá aportar el respectivo certificado, que será objeto de verificación por parte del comité.</p>				

<p>9.- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:</p>	<p>El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p>En todo caso el proponente podrá aportar el respectivo certificado, que será objeto de verificación por parte del comité</p>
<p>10.- Constancia de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC)</p>	<p>El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación</p> <p>En todo caso el proponente podrá aportar el respectivo certificado, que será objeto de verificación por parte del comité</p>
<p>11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o persona jurídica</p>	<p>El proponente deberá presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según su naturaleza jurídica.</p>
<p>12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.</p>	<p>El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p>
<p>13.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP</p>	<p>El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o persona jurídica) se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.</p>
<p>14.- Certificación Cumplimiento al Sistema de</p>	<p>El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:</p>

<p>Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).</p> <p>Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p>
---	--

12.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

12.2.1. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO.

El contratista deberá demostrar que cuenta con mínimo un perito evaluador que se encuentre inscrito en el registro Abierto de evaluadores (RAA) en las siguientes categorías.

- a. **Avalúos de Inmuebles Urbanos (Categoría 01).** Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado
- b. **Avalúos de Inmuebles Rurales (Categoría 02).** Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas

rurales.

- c. **Avalúos de Intangibles Especiales (Categoría 13).** Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales, litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Para esto deberá indicar el personal (avaluador) con el cual ejecutará el contrato aportando título profesional, matrícula profesional vigente y Registro Abierto de evaluadores (RAA) en las categorías mencionadas, certificación de inscripción, sanciones y registro de información de evaluadores expedida por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), la cual tendrá vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de expedición, por tanto la certificación deberá estar vigente al momento de presentar oferta.

En caso que el oferente sea persona natural podrá ser el mismo avaluador ofertado, siempre y cuando cuente con todas las categorías solicitadas, conforme a lo estipulado en la Ley 1673 de 2013, y deberá aportar los demás documentos solicitados.

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 1673 de 2013 y **ARTÍCULO 2.2.2.17.3.5 del Decreto 1074 de 2015**

12.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme el anexo establecido para tal fin.

Para la elaboración de la propuesta económica del oferente tendrá en cuenta los siguientes tomes máximos de valor de metro cuadrado a ofertar

- a. Para avalúo comercial de inmueble.

Avalúos para predios en zona urbana

Número de metros cuadrados del Inmueble Avaluado	Porcentaje que se aplicará al valor del salario Mínimos Diario Legal Vigente	Salario mínimo legal diario 2021	Valor máximo de metro cuadrado
De 0 a 100	15%	\$ 30,284.2	\$ 4,542.63
De 100 a 200	13.50%	\$ 30,284.2	\$ 4,088.37
De 200 a 500	12%	\$ 30,284.2	\$ 3,634.10
De 500 a 1.000	10.50%	\$ 30,284.2	\$ 3,179.84
De 1.000 a 5.000	6%	\$ 30,284.2	\$ 1,817.05

De 5.000 a 10.000	3%	\$ 30,284.2	\$ 908.53
De 10.000 en adelante	1.50%	\$ 30,284.2	\$ 454.26

Avalúos para predios en zona rural			
Número de metros cuadrados del Inmueble Avaluado	Porcentaje que se aplicará al valor del salario Mínimos Diario Legal Vigente	Salario mínimo legal diario 2021	Valor máximo de metro cuadrado
De 0 a 2.000	1.50%	\$ 30,284.2	\$ 454.26
De 2.000 a 5.000	1.06%	\$ 30,284.2	\$ 321.01
De 5.000 a 10.000	0.60%	\$ 30,284.2	\$ 181.71
De 10.000 a 20.000	0.30%	\$ 30,284.2	\$ 90.85
De 20.000 a 50.000	0.15%	\$ 30,284.2	\$ 45.43
De 50.000 a 100.000	0.11%	\$ 30,284.2	\$ 33.31
De 100.000 a 500.000	0.07%	\$ 30,284.2	\$ 21.20
De. 500.000 en adelante	0.06%	\$ 30,284.2	\$ 18.17

En todo caso no podrá superar el valor máximo establecido en el Decreto 620 de 2008 y no podrá superar el valor del presupuesto oficial

Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.

12.3 EXPERIENCIA (GENERAL Y/O ESPECÍFICA)

Experiencia General: El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

Presentar experiencia de mínimo un (1) contrato y/o certificaciones de contratos, cuyo objeto o alcance o actividades permita evidenciar el desarrollo de avalúos de bienes inmuebles y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar certificación de la entidad contratante donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía como mínimo determinable, y plazo de ejecución. Además la certificación deberá indicar los datos de identificación y contacto del contratante con el fin de verificar la validez de la misma.

Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos o actividades aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

$$\text{VFCS} = \text{VFC} / \text{SMML}$$

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$\text{VE} = \text{VFCS} * \text{SMMLV}$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.

Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica presentada en el anexo establecido en la invitación, ochenta (80) puntos a la segunda y sesenta (60) puntos a la tercera.

El proponente deberá cotizar el valor ofertado para cada uno de los predios indicados en el anexo, en el que se describe las áreas a evaluar, y si el mismo se requiere para trámite de servidumbre o negociación.

NOTA 1: El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada servicio, conforme al anexo establecido para ello.

NOTA 2: Debe establecer claramente dentro de la propuesta si el servicio incluye o no el IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido para los ítems y servicios que por disposición legal estén gravados con IVA y/o según el régimen al que pertenezca el oferente.

PARA CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)

NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

NOTA 4: En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. Así mismo el comité evaluador podrá realizar correcciones aritméticas si evidencia error al momento de multiplicar las cantidades por el valor unitario, y en la sumatoria de los ítems siempre y cuando los mismos no sean modificados por el proponente.

NOTA 5: Si el proponente participó en el análisis de precios de mercado su propuesta debe conservar los precios indicados en la cotización si la misma no ha superado el plazo de un mes entre la fecha de la cotización y la fecha de la invitación. En todo caso el proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

13.1. REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que impliquen la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Los documentos a subsanar o requisitos exigidos por el comité evaluador, solamente los podrá presentar aquel oferente al que se le haya solicitado quien podrá hacerlo a través de su representante legal si es persona jurídica o un tercero debidamente autorizado a través de poder presentado ante notario, ningún oferente podrá subsanar la propuesta

presentada por otro y en caso de que ello suceda incurrirá en causal de rechazo el proponente que así lo haga y la documentación se tendrá como no recibida.

Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha y hora indicada conforme al requerimiento e indicaciones del comité evaluador, o directamente en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co.

Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora establecida por el comité evaluador no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador y dejarán constancia de ello en el acta de evaluación respectiva.

14. RECHAZO DE LA PROPUESTA: Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- 1.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- 2.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- 3.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo.
- 4.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- 5.- Cuando las propuestas sean enviadas por medio no indicado en la invitación.
- 6.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- 7.- Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- 8.- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el anexo de la propuesta económica. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- 9.- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar.

10.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.

11.- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

12.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones y/o invitación a ofertar.

Atentamente,


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General IBAL SA ESP OFICIAL

Revisó: Olga Lucía Liévano Rodríguez – Secretaria General
 Elaboró: Alexandra Bustamante Uruña – profesional universitario

LISTA DE ANEXOS A LA PRESENTE INVITACIÓN		
No.	Descripción	Ubicación
001	Carta de presentación	Anexa a esta invitación
002	Anexo económico	Anexa a esta invitación
003	Manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
004	Manual de reevaluación de proveedores	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
005	Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo.	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación



INVITACIONES A OFERTAR
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-015

FECHA VIGENCIA:
2021-15-07

VERSIÓN: 09

Página 28 de 31

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 181 DE 2021.

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.



INVITACIONES A OFERTAR
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-015

FECHA VIGENCIA:
2021-15-07

VERSIÓN: 09

Página 29 de 31

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4.- Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente _____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA

_____, en calidad de representante legal de _____ presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **181 DE 2021**

ÍTEM	PROPIETARIO DEL PREDIO A AVUALUAR	SECTOR	ÁREA	TRÁMITE	FICHA CATASTRAL Y MATRÍCULA	VALOR
1	WILLIAM ROJAS - MISAEL MARTÍNEZ CABRERA	Cerro gordo	1585.70 m2	Servidumbre	350-33315 ficha 00-03-00200048-000	
2	MIGUEL CASTELLANOS (PROPIETARIO) - YESID MONCALEANO (APODERADO)	Cerro gordo	Subterránea: 1283.232 m2 Aérea: 80.665 m2 Total servidumbre: 1363.891 m2	Servidumbre	350-169548 Ficha 00-03-0020-0050-000	
3	PLINIO REYES RODRÍGUEZ Y CONCEPCIÓN CIFUENTES DE RODRÍGUEZ	Coello cocora	Lote 1: 1377.364 m2	Servidumbre	350-232262 Ficha 00-03-00-00-012-0024-00000	
4	PLINIO REYES RODRÍGUEZ Y CONCEPCIÓN CIFUENTES DE RODRÍGUEZ	Coello cocora	Lote 2: 2483.66 m2	Servidumbre	350-232263 Ficha 00-03-00-00-012-0024-00000	
5	CARLOS JULIO MILLAN VELANDIA, CARLOS JULIO MILLAN GUTIÉRREZ, HUGO NELSON MILLAN GUTIÉRREZ - LOTE 1	Coello cocora	244.824 m2	Servidumbre	350-219576 Ficha 730010003000000120117000	
6	MARCO ANTONIO GARCÍA SIERRA (Carlos Millan Lote 2)	Coello cocora	1022.944 m2	Servidumbre	350-219577 Ficha 000300120138000	
7	MARÍA DORA RODRÍGUEZ DE PARRA	Barrio la Florida	55.649 m2	Servidumbre	350-256486 Ficha 01-040139-0084-000	
8	ANGELA RODRÍGUEZ	Barrio la Florida	65.805 m2	Servidumbre	350-256485 Ficha 01-040139-0084-000	

9	ANTOLINO MAHECHA	Barrio la Florida	269.829 m2	Servidumbre	350-256484 Ficha 01-040139-0084-000	
10	JOSE ADARBE SANDOVAL	Barrio la Florida	129.421 m2	Servidumbre	350-206984 Ficha 01-04-0139-00-78-000	
11	JOSE ADARBE SANDOVAL	Barrio la Florida	780.490 m2	Servidumbre	350-184262 Ficha 01-04-0139-0115-000	
12	INVERSIONES AGROPECUARIA DOIMA	Lote el escobal	48 h	Adquisición		
13	LOTE INFIBAGUE	Lote vía Doima	58h 1574,638 m2	Permuta		
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA _____ (\$-----) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FIRMA:

Nombre proponente

C.C.

2

2